

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

| | | |
|---|---|---|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p> | <p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. — — — ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p> | <p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> |
|---|---|---|

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 16

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas.

Don Nicolás Martínez ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada de los documentos correspondientes, solicitando autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular de dicha villa, conforme á lo que se expresa en la siguiente Nota.

Lo que en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes se anuncia en este periódico oficial, para que durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados, presentar las reclamaciones que estimen justas; á cuyo efecto, la instancia y documentos de referencia, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, durante el indicado plazo.

Guadalajara 28 de Marzo de 1913.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

NOTA

Don Nicolás Martínez, vecino de Saelices, solicita autorización para explotar una instalación eléctrica con destino al alumbrado público y particular de dicha villa.

La corriente será continua, de baja tensión producida en la central que aprovechará un salto de

agua del rio Salado, en el mismo pueblo de Saelices. La línea tiene una longitud de 150 metros desde el punto de producción hasta el de consumo, es bifilar y cruza el citado rio.

Los hilos serán de cobre, apoyados por medio de aisladores, en postes de madera de 8 metros de longitud, por término medio, en la distancia que separa la central del pueblo y por palomillas, también por medio de aisladores, en la red de distribución interior.

El peticionario es dueño del terreno de la casa de máquinas y presenta autorización del Ayuntamiento de Saelices, para la distribución de la energía en el pueblo y de los propietarios de los terrenos que atraviesa la línea eléctrica para clavar los postes y tender los cables.

Guadalajara 28 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Lista de propietarios

- D. Pedro Bayo.
- Saturnino Ferrasi.
- José Garcia.
- José Benito.

Núm. 17

Don Luis Gayo del Valle, como testamentario de D. Valeriano Madrazo y á nombre de su heredero D. Higinio Madrazo Escalera, propietario de la finca titulada «Acequilla», que radica en término municipal de Azuqueca, acude á este Gobierno de mi cargo en solicitud de autorización para conducir energía eléctrica con destino á fuerza que servirá para elevar aguas del río Henares y regar con ellas parte de la mencionada finca, conforme se especifica en la siguiente nota.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, para lo cual instancia, proyecto y demás documentos presentados por el peticionario se hallan de manifiesto en

la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, donde podrán ser consultados.

Guadalajara 29 de Marzo de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

NOTA

Don Luis Gayo del Valle, como se expresa en el anterior anuncio, solicita autorización para conducir energía eléctrica á la finca denominada Acequilla, con destino á fuerza.

La línea conductora tiene 2.335 metros de longitud, y se deriva de la que la «Eléctrica de Guadalajara» tiene establecida para alumbrado de varios pueblos de esta provincia, en un poste después de la derivación á Mecó y antes de la transformación á baja tensión á Azuqueca.

Se apoyará en postes de olmo de suficiente altura, y cruzará la carretera de Alovera, la de Madrid á Francia, el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, el río Henares y terrenos de particulares, de los cuales tiene permiso el peticionario para clavar postes y tender hilos en sus respectivas propiedades, razón por la cual no se publica lista de propietarios.

La tensión de la corriente es de 4.800 voltios, la misma que tiene la línea de la «Eléctrica de Guadalajara»; pero como el motor receptor, que se colocará pasado el río Henares, será de 15 kilovatios, la intensidad de aquélla quedará reducida á 3'13 amperios, que son los que se necesitan para dar la fuerza necesaria.

El peticionario presenta, con la petición, los documentos que para estos casos exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Guadalajara 29 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariñic.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la exposición elevada á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo por la Cámara Oficial de Comercio de Barcelona, con motivo de haberse constituido en Vich una asociación que se denomina Cámara de Comercio, sin haberse sometido á los requisitos que para la creación de estos organismos establecen la ley de Bases de 29 de Junio de 1911 y Reglamento orgánico de 29 de Diciembre del mismo año:

Resultando que varias Cámaras Oficiales de Comercio é Industria se han adherido á la petición de que se prohíba el uso de tal denominación á entidades particulares como la de Vich, en evitación de los abusos y posibles confusiones á que semejante procedimiento podrían dar lugar:

Considerando que los títulos y denominaciones de las Corporaciones, organismos y Centros oficiales no pueden ser utilizados por Asociaciones constituidas por la libre voluntad de todo ciudadano, con arreglo á la Ley de 30 de Junio de 1887:

Considerando que las denominaciones de Cámara de Comercio, Industria y Navegación; de Comercio é Industria; de Comercio y Navegación, ó simplemente de Comercio, están reservadas por la ley de Bases de 29 de Junio de 1911 á las Corporaciones oficiales legalmente establecidas por concesión de este Ministerio para representar los intereses económicos del país:

Considerando que la libertad y el derecho reco-

nocido por la Constitución del Estado á todos los españoles á crear Asociaciones para todos los fines de la vida, tiene entre otras limitaciones, la establecida en el párrafo segundo del artículo 8.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, que prohíbe adoptar denominaciones idénticas ó tan parecidas á las de otras Asociaciones ya establecidas en la provincia que fácilmente puedan confundirse:

Considerando que existiendo en cada provincia una Cámara oficial de Comercio dependiente de este Ministerio debe considerarse en absoluto prohibido adoptar esa denominación para constituir otras Asociaciones, cualquiera que sean sus fines,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, se ha servido disponer, con carácter general, que las denominaciones de Cámara de Comercio, Industria y Navegación; de Comercio é Industria; de Comercio y Navegación, ó simplemente de Comercio ó de Industria, no pueden ser usadas por los organismos ó asociaciones que en su creación, constitución, composición y funcionamiento no resulten estrictamente ajustados á lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento dictado para su ejecución, debiendo ser tenida en cuenta esta disposición por los Gobernadores de provincias para aplicar en su caso lo establecido en el párrafo primero del artículo 6.º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1913.

VILLANUEVA

Ilmo. Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblos de Aldeanueva de Guadalajara y Valdenuches.—Año de 1913.

Memoria de D. Juan Fuentes

Habiendo acordado esta Junta provincial de Beneficencia, como encargada de la Administración y Patronazgo de la Memoria fundada por don Juan de Fuentes, en Aldeanueva de Guadalajara y Valdenuches, la adjudicación de una dote de 75 pesetas, entre las doncellas huérfanas y pobres que aspiren á tomar estado de matrimonio y justifiquen el parentesco con el fundador, y á falta de éstas, entre las que, reuniendo iguales circunstancias, sean naturales de los referidos pueblos de Aldeanueva y Valdenuches, se convoca por el presente para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias documentadas todas aquellas huérfanas que se consideren con derecho á la mencionada dote, en la Secretaría de esta Corporación.

Las llamadas en primer lugar, justificarán su parentesco con el fundador, y serán preferidas á las segundas, y todas ellas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre, si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.

3.º Certificación de su estado y buena conducta por los Sres. Alcalde y Cura Párroco.

4.º Idem de la contribución que por territorial, urbana é industrial satisfagan en nombre propio, ó en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 27 de Marzo de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

Comandancia de la Guardia civil DE GUADALAJARA

El día quince de Abril próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta por pujas en pesetas, de dos caballos que existen de desecho, uno de esta Comandancia y otro afecto á la misma de la de Madrid.

Dicho acto se verificará en la Casa Cuartel del puesto de esta Capital, y se invitan licitadores.

Guadalajara 28 de Marzo de 1913.—El Comandante primer Jefe accidental, Blas Rubio Ortega.

INSPECCION DE HACIENDA

Hallándose instruyendo esta oficina expediente de investigación para averiguar la pertenencia de una tierra cuya cabida es de 2'0333 hectáreas, equivalentes á seis fanegas seis celemines y dos cuartillos del marco provincial, enclavada en el término municipal de Mohernando, y cuyos linderos son: al Norte el monte denominado de Abajo, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Mochales. Este terrenos de Benigno Garcia y otros vecinos de Yunquera, Sur tierra del Excmo. Sr. Conde de Romanones, Oeste terrenos yermos de herederos de Agustín Bris.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas á quienes pudiera pertenecer, para que dentro del término de quince días, presenten en esta Inspección los títulos de propiedad y demás documentos que acrediten su derecho.

Guadalajara 28 de Marzo de 1913.—El Inspector de Hacienda, Pascual Barco.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1913.

| | Cuotas para el Tesoro. |
|---|------------------------------|
| | Pesetas. |
| TENDILLA | |
| Tarifa 1.ª—Agapito Ropero, tejidos..... | 136 80 |
| Eugenia Serrano, id..... | 136 80 |
| Benigno Pernia, id..... | 136 80 |
| Vicente Garcia, id..... | 136 80 |
| Tomás Lopez, comestibles..... | 38 40 |
| Anselmo Oliveros, id..... | 38 40 |
| Manuel Perez, taberna..... | 36 |
| Sanda io Heredero, id..... | 36 |
| Viuda de Pedro Perez, id..... | 36 |
| La misma, parador..... | 24 |

| | |
|---|-------|
| Juan Nuevo, id..... | 24 |
| Regino Mendieta, abacaría..... | 24 |
| Pedro Doncelo, tab ajero..... | 19 20 |
| Roque Muñoz, id..... | 19 20 |
| Juan Antonio Vazquez, id..... | 19 20 |
| Agapito Ropero, venta pescados..... | 19 20 |
| Tarifa 2.ª Juan Pastor, carro amillarado..... | 9 60 |
| Mamerto Lopez, pesos y medidas..... | 18 04 |
| Juan Nuevo, carro amillarado..... | 9 60 |
| Vicente Garcia, id..... | 9 60 |
| Cipriano Aybar, id..... | 9 60 |
| Saturnino Aybar, id..... | 9 60 |
| Viuda de Manuel Pintado, id..... | 9 60 |
| Isidro Doncel, id..... | 9 60 |
| Fidel San Andrés, id..... | 9 60 |
| Felix Vazquez, id..... | 9 60 |
| Modesto Lopez, id..... | 9 60 |
| Benigno Carrillo, id..... | 9 60 |
| Saturnino Aybar, prestamista granos..... | 252 |
| Tarifa 3.ª Tomás Lopez, fábrica jabón..... | 84 |
| Domingo Nuevo, fabricante vino..... | 6 16 |
| Vicente Garcia, id..... | 6 16 |
| Angel Ayuso, molino harinero..... | 18 20 |
| El mismo, salto de agua..... | 2 73 |
| Francisco Ampudia, prensa aceituna..... | 72 80 |
| Tarifa 4.ª—José Lopez, farmacéutico..... | 63 |
| José Viña, veterinario..... | 40 92 |
| Fvaristo Lopez, barbero..... | 16 80 |
| José Fernandez, carpintero..... | 16 80 |
| El mismo, herrero..... | 16 80 |
| Quiterio Sanchez, id..... | 16 80 |
| Gregorio Rodrigo, sastre..... | 16 80 |
| Blas Alca de, zapatero..... | 16 80 |
| Andrés Berdugo, id..... | 16 80 |
| Salustiano Lorenzo, id..... | 16 80 |
| Cándido Alcalde, id..... | 16 80 |
| Tarifa 5.ª—José Fernandez, horno de pan..... | 7 20 |
| Eusebio Rodriguez, id..... | 7 20 |
| Domingo Nuevo, puesto de id..... | 15 60 |
| Isidro Doncel, id..... | 15 60 |
| Sandalio Heredero, juego pelota..... | 62 40 |
| Juan Nuevo, corredor pesos y medidas.... | 60 |

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Terminadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial, correspondientes al pasado año de 1912, se convoca á los señores Representantes de los Ayuntamientos del mismo, á fin de que concurran á esta Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en primera convocatoria, para proceder al examen y censura de las referidas cuentas, con la advertencia, de que si en esta primera convocatoria no concurriese número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará la segunda el día 15 del propio mes y á la hora y local indicados, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Atienza 27 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

PALAZUELOS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos Carabias, Ures y Matas, por renuncia del que la desempeñaba; su dotación consiste por Beneficencia 100 pesetas, pagadas de los respectivos presupuestos municipales, y por iguales de los vecinos 300 fanegas de trigo puro en la recolección.

Los aspirante dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término

de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados se proveyerá.

Palazuelos 27 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Francisco Esteban.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Sa'm rón, los repartos de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos de los años 1911 y 1912, por término de ocho días.

Jócar, el recuento general de ganadería para el año 1914, por cinco días.

San Andrés del Congosto, id. por id.

Ocentejo, id. id., por id.

Muriel, id. id., por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sotoca, hasta el 30 de Abril.

Fuencemillan, id. id.

Sayaton, id. id.

Torremochuela, id. id.

Loranca de Tajuña, id. id.

Jócar, id. id.

Bañuelos, id. id.

Aguilar de Anguita, id. id.

Checa, id. id.

Cifuentes, id. id.

Muriel, id. id.

Alcorlo, por término de treinta días.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1912, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

ALCOLEA DEL PINAR

Día 17 de Octubre.—Autorizar á dos individuos para gestionar asuntos de este Ayuntamiento.

Día 20.—Hacer varios arreglos en la fuente y Casa Consistorial.

Día 17 de Nbre.—Hacer una compra.

Día 25.—Gestionar los créditos que resulten á favor de este municipio en concepto de Propios, Beneficencia é Instrucción pública.

Día 15 de Dbre.—Hacer diferentes pagos.

Alcolea del Pinar 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Ramón Rangil.

SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

Día 5 de Octubre.—Formar el padrón de cédulas.

Día 12.—Aprobar la cuenta del tercer trimestre.

Día 26.—Ingresar en Hacienda lo correspondiente al canon de fincas.

Día 23 de Nbre.—Arreglar las fuentes y cañerías.

Día 30. Aprobó las cuentas de 1911.

Día 14 de Dbre.—Relevar al Depositario de fondos y nombrar para dicho cargo á un concejal.

Día 24.—Formar las listas de compromisarios para 1913 y la lista de familias pobres.

San Andrés del Congosto 15 de Marzo de 1913. El Alcalde, José Izquierdo.

VALDEGRUDAS

Día 13 de Octubre.—Nombrar Secretario á don Antonio Sanz.

Día 20.—Hacer un pago.

Día 10 de Nbre.—Aprobar los repartimientos para 1913.

Día 1 de Dbre.—Hacer varios cobros y pagos.

Día 8.—Proceder al alistamiento de mozos para el próximo año.

Día 15.—Señalar una cantidad para dar premios á los niños de la escuela.

Valdegrudas 30 de Enero de 1913.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez.

VILLAREJO DE MEDINA

Día 3 de Nbre.—Formar lista de compromisarios y hacer diferentes cobros y pagos.

Día 10.—Se aprobó una cuenta.

Día 24.—Se aprobaron los repartimientos para 1913.

Día 1 de Dbre.—Celebrar las fiestas de los días 8, 9 y 10 del actual, como en años precedentes y arreglar dos calles.

Día 29.—Se aprobó una cuenta.

Villarejo de Medina 1 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Martinez.

VALDECONCHA

Día 6 de Octubre.—Confecionar el padrón de cédulas.

Día 10 de Nbre.—Autorizar al Secretario para que facilite ciertas explicaciones á las cuentas de 1909, 1910 y 1911.

Día 22.—Hacer varios pagos.

Valdeconcha 24 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Agustín Alonso.

CENTENERA

Día 27 de Octubre.—Formar los repartimientos de la contribución, nombrar agente ejecutivo y formar la matrícula industrial.

Día 17.—Formar el reparto de consumos para el año 1913.

Día 8 de Dbre.—Reparar las fuentes.

Día 15.—Arreglar la escuela.

Día 29.—Aprobar la lista de vecinos pobres para Beneficencia en el año venidero, formar la lista de compromisarios, rectificar la liquidación del presupuesto y formar el reparto de arbitrios extraordinarios.

Centenera 8 de Marzo de 1913.—El Alcalde, P. O.—Tomás Perez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos